

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSULTORA ARQUITECTO FUROIANI Y ASOCIADOS (CONFO) C. LTDA.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada CONSULTORA ARQUITECTO FUROIANI Y ASOCIADOS (CONFO) C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 7 de julio de 1981.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada CONSULTORA ARQUITECTO FUROIANI Y ASOCIADOS (CONFO) C. LTDA., otorgada el 13 de febrero de 2004, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-Q-IJ-00025-03 del 3 de mayo de 2004.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comprende al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Arq. Jaime Zambrano García en su calidad de Gerente de la compañía de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-Q-IJ-00025-03 del 3 de mayo de 2004 aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada CONSULTORA ARQUITECTO FUROIANI Y ASOCIADOS (CONFO) C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalcada sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 3 de mayo de 2004

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ago. 10-11-12

4 OCT. 2004 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**  
**CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑIA PETROLERA**  
**EDS ECUADORIAN**  
**DRILLING SERVICES S.A.**

La compañía PETROLERA EDS ECUADORIAN DRILLING SERVICES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TERCERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 29 DE JULIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. - 04.Q.IJ 3054 DE 06 AGO 2004.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito: US \$400.000,00, Número de acciones: 400.000: Valor US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 800.000,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La perforación, reparación y completación de pozos de petróleo y/o gas, sean estos verticales, direccional su horizontales.

Quito, 06 AGO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO 04 OCT. 2004

Este documento es un extracto de la escritura pública de constitución de la compañía. Se recomienda leer la escritura completa y su publicación en el Boletín Oficial de las Comisiones de Estado. Además, se recomienda consultar con un abogado antes de tomar cualquier acción legal. La Superintendencia de Compañías no se hace responsable de las consecuencias legales que surgen de la interpretación o uso de este extracto.

besides.